UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 002 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 ENE. 2016

Vistos los expedientes de ratificación de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el nombramiento de los docentes universitarios se rige por el principio de periodicidad dispuesto por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 152-2011-UNSCH-CU, de fecha 15 de febrero de 2011, se modifica los artículos 339°, 352° y 358° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 719-2013-UNSCH-CU, de fecha 23 de setiembre de 2013, se dispone que los períodos de evaluación para la ratificación de nombramiento de los docentes ordinarios que se inician hasta antes del 15 de febrero de 2011 y después de ésta fecha, se sujetarán a la Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción de Docentes previstas en el artículo 358° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, modificado por la Resolución del Consejo Universitario N° 152-2011-UNSCH-CU;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han cumplido con evaluar las labores efectuadas en el periodo de ley por los docentes Juan Ranulfo Cavero Carrasco (RCF N° 076-2015-FCE-CF) y Angel Hugo Vilchez Peña (RCF N° 153-2015-FIMGC-CF), según corresponda, cuyos resultados fueron elevados al Consejo Universitario para su sanción correspondiente;

Que, de la revisión de la documentación y de las actas de ratificación de nombramiento respectivas, se desprende que los docentes evaluados han obtenido el puntaje requerido para la ratificación de su nombramiento, por el periodo de ley y en la categoría y régimen de dedicación correspondiente, según lo establecido por los artículos 351°, 352° y 358° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, respectivamente;

Estando a lo propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44° y 59°, numeral 59.7 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 002 -2016-UNSCH-CU

Artículo Unico.- RATIFICAR el nombramiento de los siguientes docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en sus respectivas categorías y regímenes de dedicación y por el periodo de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

01. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, por el periodo de siete (07) años, a partir del 29 de noviembre de 2011 al 28 de noviembre de 2018.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

01. ANGEL HUGO VILCHEZ PEÑA, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, por el periodo de tres (03) años, a partir del 02 de agosto de 2011 al 01 de agosto de 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas
Dpto. Acad. de Ingeniería de Minas y Civil/Órgano de Control Institucional
Of. General de Gestión Académica/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón
File personal (02)/Interesados (02)/Archivo.

CAZP/gods.